NÚMERO IP – 2022-18
CONTRATO N°20221666

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022-18.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No.136 de 028 del 10 de marzo de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022-18, al proponente **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.1085247506**, por cuanto presentó oferta económica sin superar el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.1085247506,** a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-18, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "El CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a prestar sus servicios de operador logístico en la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, mediante modalidad de monto agotable.".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fé en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.

7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato

12. Los Servicios objeto del presente contrato tendrán que ser ejecutados en óptimas condiciones y entregarlos en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal de Pasto.

13. El Contratista deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.

14. EL Contratista realizará y liderará a favor del Municipio de Pasto la celebración del día de la mujer, para ello ofrecerá los servicios que de describe en el cuadro de características, cantidades y precios unitarios de los bienes / servicios a contratar.

15. Los impuestos, retenciones y estampillas estarán a cargo del contratista.

16. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del Contrato.

17. El contratista se compromete a realizar el evento en un salón con las características adecuadas al cuadro de características técnicas.

18. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

19. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal".

Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite:

Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:

- ✓ Persona Natural: Documento de identificación escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
- ✓ Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado.

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán este requisito.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio contratado y prestado.
2. Disponer de capacidad técnica y operativa para el evento en consideración al número de asistentes,
3. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el evento como mínimo quince 15 personas.
4. Realizar los trabajos en las cantidades, calidades y especificaciones requeridas por la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Facilitar opciones de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Efectuar el pago al cumplimiento del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, para el presente caso será la Subsecretaría de Talento Humano adscrito a la Secretaría General
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría General.
3. Facilitar la información y las herramientas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1.	ALMUERZO TIPO GOURMET: Debe constar de: - Entrada crema o consomé -Plato fuerte: con una carne de 120 gramos - Acompañamiento de arroz 80 gramos una ensalada 70 gramos a gustos del supervisor y croqueta de papa 70 gramos -Postre al gusto del supervisor -Bebida 7 onzas	unidad	$52. 900

2	- Salón de eventos con capacidad para 1000 personas - Mesas y sillas vestidas - parqueadero para 30 carro y 50 motos	unidad	0
4	Centro de mesa En flores naturales	unidad	0
5	Grupo musical tres horas	unidad	0
	TOTAL		$52.900

NOTA: El valor incluye los costos de transporte, costos de administración, impuestos y costos de legalización del contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de la presente invitación pública es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

NOTA: El valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal legales vigentes al momento del presente proceso, los precios de contratos anteriores actualizados para el 2022 y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva teniendo en cuenta el valor más favorable para el Municipio de Pasto.

El valor del contrato que resultante del proceso de invitación pública IP-2022-18, será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto en una única cuota, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	CDP NO.	FECHA	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR A AFECTAR
Talento humano	2022001637	23/02/2022	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 55.000.000	$ 55.000.000
					TOTAL	$ 55.000.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) CUMPLIMIENTO: En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.
c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

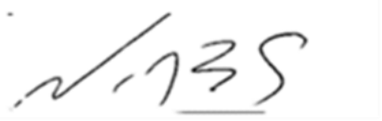
DÉCIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso

- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.1085247506**, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) día del mes de marzo de 2022.



NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Karol Escobar López
Abogada Contratista DACP